"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 081- 2020 - MDC

Catacaos, 26 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N°138-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST emitido por la Sub Gerencia de Obras de fecha 20 de Febrero de 2020, el Informe N°167-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos de fecha 25 de Febrero de 2020, el Informe N° 000119-2020-MDC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de Febrero; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

El Informe N°138-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST emitido por la Sub Gerencia de Obras de fecha 20 de Febrero de 2020, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra de la: **"REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE; DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA"**, habiendo concluido los trabajos en su totalidad.

El Informe N°167-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos de fecha 25 de Febrero de 2020, manifiesta que según el informe emitido por la Sub Gerencia de Obras sobre la culminación de los trabajos en Obra y en tal sentido en base al Artículo N° 208 de la Nueva Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la Conformación del Comité de Obra: **"REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE; DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA"**, y proyectar el respectivo Acto Resolutivo y de esa manera proceder a la continuidad de los trámites, se recomienda Conformar el Comité de Recepción de obra con los profesionales propuestos por el Sub Gerente de Obras.

ENCARGADOS DE LA RECEPCION DE OBRA:

1. Arq. Leonardo A. CARDOZA RAMIREZ - PRESIDENTE (Sub Gerente de Obras e Inspector de Obra).
2. ING. EDER A. ROBLEDO GONZALES - MIEMBRO (Gerente Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos).
3. C.P.C WILFREDO R. SULLON HUIMAN - MIEMBRO (GERENTE E ADMINISTRACION).
4. ING.ENGEL ANTONIO ZURITA GARGUREVICH - MIEMBRO (Residente de Obra).

El Informe N° 000119-2020-MDC-GAJ de fecha 26 de Febrero, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que al respecto a ello es de señalarse que la Obra en análisis, se ha desarrollado bajo los alcances de la Resolución de la Contraloría N°195-88-GG, que delimita la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, es de señalarse que para el presente pedido de designación de Comité se ha señalado (....) **11.- Concluida, la Obra la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita el acata. La misma Comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra, a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones (...)**

Que se declare Procedente la solicitud de Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE; DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA"**, conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Servicios Técnicos, bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que delimita la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, por lo que se emitirá la Resolución Administrativa que corresponde.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la Conformación de Comité de Recepción de Obra: **"REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE; DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA"**, bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG; que delimita la ejecución de Obras Públicas por Administración directa, por lo que se emitirá la Resolución Administrativa que corresponde.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE con la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - VºBº GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - VºBº GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL Y SERVICIOS TECNICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL